

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE APERTURA DEL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚM.: 2024 252072

TÍTULO: “SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y MANTENIMIENTO PARA ELECTRÓNICA DE NÚCLEO DE RED PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL”

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Presupuesto base de licitación (IVA excluido): TREINTA MIL EUROS (30.000,00€).
- Importe IVA (21%): SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (6.300,00€).
- Importe Total (IVA incluido): TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00€).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA MIL EUROS (30.000,00€).

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES:

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Anualidad	Importe
1400010000	G/12S/21601/00	01	2024	18.150,00 €
1400010000	G/12S/21601/00	01	2025	18.150,00 €

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

El 17 de abril de 2024, a propuesta del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura, sobre la base de la Memoria Justificativa de 8 de abril de 2024, se acordó iniciar el expediente de contratación denominado “SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y MANTENIMIENTO PARA ELECTRÓNICA DE NÚCLEO DE RED PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL”, por el procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, utilizando un único criterio de adjudicación basado en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto por el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre).

Conforme al apartado 7 del artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el 5 de junio de 2024 se emitió por parte del Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, informe previo preceptivo, Informe número AJ-CAPADR 2024/87, sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y el 8 de agosto de 2024, como consecuencia de éste, el órgano proponente del gasto emite el correspondiente informe de adecuación. De ambos informes queda constancia en el expediente, adaptándose los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las observaciones y recomendaciones contenidas en los mismos.



RAFAELA ARTACHO GANT		03/10/2024 15:36:35	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHT1nyCniitj431IG4DfGsot4P8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La autorización del gasto fue fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el 26 de septiembre de 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los artículos 122.1 y 5 y 124 de la LCSP señalan que corresponderá al órgano de contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

El artículo 117 de la LCSP indica que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En consecuencia, visto el expediente de contratación referenciado, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la LCSP, y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre); y en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo); y atendiendo a la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA núm. 227, de 25 de noviembre).

RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base a la licitación y ejecución del contrato de servicios arriba mencionado.

Segundo. Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado, realizándose la adjudicación de forma ordinaria, utilizando un único criterio de adjudicación basado en el principio de mejor relación calidad-precio según lo previsto por el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre).

Tercero. Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP; así como en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC).

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de noviembre de 2022
(BOJA núm.227, de 25 de noviembre de 2022)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

RAFAELA ARTACHO GANT		03/10/2024 15:36:35	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwHT1nyCniitj431IG4DfGsot4P8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	